



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Durante el año 1999 la Legislatura de la Provincia de Río Negro promovió y colaboró en la edición del "1º Cancionero Popular Patagónico".

Como indica el texto que se acompaña, la experiencia pretendió ser un aporte a la revalorización cultural de nuestra región patagónica, a través de la poesía y la música, difundiendo en forma simple y sencilla, el silencioso trabajo de los creadores y rescatando la riqueza cultural local y regional, mediante el conocimiento a través de la poesía de las diferentes zonas y realidades de los habitantes de la región.

Mediante la difusión de nuestra música folklórica y popular, se pretende no solo el reconocimiento del trabajo de los creadores de esta extensa Patagonia, sino también el rescate y la difusión de la idiosincrasia regional, reivindicando los códigos de los lenguajes cotidianos, alcanzados mediante la transmisión de saberes, por medio de la poesía y a partir del protagonismo de los propios creadores.

Evidentemente como toda recopilación no es completa, el material expuesto fue obtenido de la transmisión oral de los cantores y sin duda requerirá e impulsará trabajos futuros.

La finalidad del trabajo, es no solo la difusión del material por los cantores, sino también que el mismo llegue a los hogares patagónicos y sobre todo a los niños y a los docentes, pilares fundamentales para la reafirmación de la identidad cultural regional.

Como seguramente, el cancionero traspasa los límites de nuestra región, se incorpora como necesario, un vocabulario de identificación de lugares, flora y fauna autóctonas, que servirá también al patagónico, con más el acercamiento con las lenguas madres de esta tierra, la de nuestros antepasados, los pueblos originarios y el conocimiento de la verdadera historia, como saber generador del sentimiento de amor y arraigo a nuestra región.

Por ello.

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood, Ana María Barreneche



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés cultural y educativo provincial el Primer Cancionero Patagónico y su difusión a través del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- De forma.